

**Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario****PRODUCCION AVICOLA****Resolución 1763/2010****Autorízase el pago de compensaciones.**

Bs. As., 1/7/2010

VISTO el Expediente N° S01:0161554/2010 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución N° 746 de fecha 29 de enero de 2007 y sus modificatorias Nros. 189 de fecha 7 de enero de 2008 y 338 de fecha 22 de enero de 2009 todas de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada Resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07.

Que la referida Resolución N° 746/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se ha presentado la solicitud del frigorífico avícola SUPER S.A. SOC. URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC. ANON. (C.U.I.T. N° 30-50481998-8) por los períodos de enero y febrero de 2010, cuyos datos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que la solicitud presentada que se detalla en el mencionado anexo, fue sujeta a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge del informe técnico obrante a fojas 1/3.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 45/46 y 57/58.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedora del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 10 y 18.

Que por ello resulta procedente aprobar la solicitud correspondiente a la presentación que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no ha merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de la compensación solicitada conforme los montos verificados en el informe técnico mencionado y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébase la compensación solicitada por el frigorífico avícola SUPER S.A. SOC. URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC. ANON. (C.U.I.T. N° 30-50481998-8) cuyos datos completos se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.969.298,06), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de la compensación consignada al beneficiario mencionado en el Artículo 1°, el que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.969.298,06).

**Art. 3°** — El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido con cargo al Crédito Vigente de la Entidad 611 - ONCCA, Programa 16 Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO S01:0161554/2010

PAGO COMPENSACION A FAENADORES AVICOLAS

N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T.	C.B.U.	PERIODO 2010		LOCALIDAD	PROVINCIA
					enero	febrero		
1	65644014550	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC ANON	30-50481998-8	01702127200000003239-3	2.049.044,40	1.920.253,66	CONCEPCION DEL URUGUAY	ENTRE RIOS
TOTAL					3.969.298,06			

**Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario****PRODUCCION DE GANADO BOVINO****Resolución 1764/2010****Autorízase el pago de compensaciones.**

Bs. As., 1/7/2010

VISTO el Expediente N° S01:0135506/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución N° 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 4668 de fecha 4 de octubre de 2007 y 1164 de fecha 4 de febrero de 2009, todas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución N° 1378/07 y sus modificatorias se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentó la solicitud del productor que se dedica al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyo Nombre o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que la solicitud presentada por la Firma ROMEI AGROPECUARIA S.A., que se detalla en el mencionado Anexo, fue liquidada de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó la presentación efectuada de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/3 y 8/10.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 35/36.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Re-

soluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébase la compensación solicitada por el productor que se dedica al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA

Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.113.654,85), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de la compensación consignada al beneficiario mencionado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.113.654,85).

**Art. 3°** — El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al Crédito Vigente de la Entidad 611 - ONCCA, Programa 16 Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO

PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS S01-0135506/2010												
N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	período 2009						Establecimiento	
					mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	Localidad	Provincia
1	61026777543	ROMEI AGROPECUARIA SA	30-66713148-7	011039682003961073102-2	336.494,64	413.739,93	374.928,38	371.087,12	304.634,65	312.770,13	Perez Millan	BUENOS AIRES
					2.113.654,85							

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 619/2010

**Designanse integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.**

Bs. As., 11/6/2010

VISTO el Expediente N° 1.382.837/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 que homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), la Decisión Administrativa N° 180 de fecha 15 de abril de 2010 y la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 180 de fecha 15 de abril de 2010, se exceptúa al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, a los efectos de posibilitar la cobertura de TRESCIENTOS (300) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, se aprueba el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que a los fines de proceder a la organización de los procesos de selección correspondientes, resulta necesario efectuar la designación de los integrantes del Comité de Selección, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I a la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010.

Que los integrantes de los Comités de Selección tienen entre sus responsabilidades la de definir las Bases de la Convocatoria, la de evaluar a los postulantes e impulsar los procesos de selección a los fines de concluirlo dentro de los plazos previstos.

Que existen vacantes autorizadas para su cobertura ubicadas en unidades organizativas del interior del país, lo que comporta la necesidad del traslado de los integrantes del Comité de Evaluación para cumplir con el cometido propuesto, por lo que corresponde autorizar a la Dirección de Administración y Control Presupuestario de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION a solventar los gastos que demanden la ejecución de las tareas de la presente selección.

Que la presente medida se dicta en virtud a las facultades conferidas por el artículo 13, inciso c) del Anexo I a la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Designanse integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de TRESCIENTOS (300) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°** — Autorízase a la Dirección de Administración y Control Presupuestario de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de las funciones de los integrantes de los Comités de Selección designados por el artículo 1° de la presente medida, incluso aquellos comprendidos en los alcances del Decreto N° 1.343 de fecha 30 de abril de 1974 y sus modificatorios.

**Art. 3°** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO

COMITES DE SELECCION

SECRETARIA DE TRABAJO

Comité N° 1: Cargos

CUATRO (4) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel A: Analista Superior de Relaciones Laborales.

TRES (3) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel B: Analista Principal de Asociaciones Sindicales.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal en Relaciones del Trabajo.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal en Relaciones Individuales del Trabajo.

Integrantes:

Dra. Beatriz Inés FONTANA. M.I. N° 6.254.135

Dr. Jorge ELIAS. M.I. N° 8.048.681

Lic. Nélide Carmen FERNANDEZ. M.I. N° 5.242.439

Dr. Guillermo Esteban de Jesús ALONSO NAVONE. M.I. N° 10.126.173

Dr. Néstor Julio BARCOS. M. I. N° 21.404.080

Comité N° 2: Cargos

TREINTA Y SEIS (36) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel C: Analista de Planificación Territorial.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal de Relaciones Federales.

Integrantes:

Dr. Julio César SIMON. M. I. N° 4.399.093

Dra. Beatriz Inés FONTANA. M.I. N° 6.254.135.

Lic. Nélide Carmen FERNANDEZ. M.I. N° 5.242.439

Lic. Juan IACONA. M.I. N° 12.673.897

CPN Sergio PAZ. M.I. N° 16.580.800

Comité N° 3: Cargos

DOS (2) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal de Fiscalización de Trabajo y de la Seguridad Social.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal de Inspección Federal.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B: Analista Principal de Resolución de la Fiscalización.

DIEZ (10) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel C: Analista de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social.

Integrantes:

Dr. Jorge ELIAS. M.I. N° 8.048.681

Dra. Beatriz Inés FONTANA. M.I. N° 6.254.135

Lic. Nélide Carmen FERNANDEZ. M.I. N° 5.242.439

Dr. Guillermo Esteban de Jesús ALONSO NAVONE. M.I. N° 10.126.173

Dr. Leonardo José RODRIGUES. M.I. N° 22.337.410

Comité N° 4: Cargos

TREINTA Y SEIS (36) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Asistente Técnico Administrativo (Territorial)

CINCO (5) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Inspector del Trabajo y la Seguridad Social.

CUATRO (4) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Asistente Técnico Administrativo (en Relaciones del Trabajo).

SEIS (6) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Asistente Técnico Administrativo (en Conciliación Laboral).

CUATRO (4) cargos del Agrupamiento General, Nivel D, Asistente Técnico Administrativo (en Relaciones Laborales).

Integrantes:

Dr. Julio César SIMON. M. I. N° 4.399.093

Dra. Beatriz Inés FONTANA. M.I. N° 6.254.135.

Lic. Nélide Carmen FERNANDEZ. M.I. N° 5.242.439

Lic. Juan IACONA. M.I. N° 12.673.897

CPN Sergio PAZ. M.I. N° 16.580.800

SUBSECRETARIA DE COORDINACION.

Comité N° 5: Cargos

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal de Presupuesto.

CUATRO (4) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Analista de Presupuesto.

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Analista Principal de Compras y Contrataciones.

TRES (3) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Analista de Compras y Contrataciones.

Integrantes:

Dr. Federico Ezequiel BONA. M.I. N° 23.804.149

Lic. Guillermo Alfredo BELLINGI. M.I. N° 22.132.335

Lic. Liliana SAJON. M.I. N° 6.232.245

Sra. Nora ISA. M.I. N° 11.643.364

Sra. Liliana Noemí CERINO. M.I. N° 6.512.262

Comité N° 6: Cargos

UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel C: Responsable de Seguridad y Control de Accesos.

DOS (2) cargos del Agrupamiento Profesional, Nivel C: Responsable de Servicios de Mantenimiento.

TRES (3) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Asistente Técnico de Servicios Generales.

TRES (3) cargos del Agrupamiento General, Nivel D: Asistente Técnico de Control de Accesos.

Integrantes:

Ing. Rubén Antonio VIDONI. M.I. N° 7.748.192

Lic. Ernesto César GALEANO. M.I. N° 4.415.822

Lic. Liliana SAJON. M.I. N° 6.232.245